

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.509 · 1975

LEY 8509

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1975 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8509

LEY 8509

Donando al Arzobispado de Bahía Blanca, fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dónase al Arzobispado de Bahía Blanca la fracción de tie rra fiscal ubicada en la localidad de Villalonga, jurisdicción del Par tido de Patagones, identificada catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 5, compuesta de una superficie de un mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinti cinco decímetros cuadrados (1.943,25 m 2), con la situación, dimen siones y linderos que se consignan en la inscripción de dominio anotada al Folio 59, año 1931, del Registro del Partido de Patagones, con destino a Capilla.

ARTÍCULO 2°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 1°, se operan la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras in troducidas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8509. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).